

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Expediente No. 28-2020-00235-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, y en contra de MARIO ANDRES MACIAS DUQUE, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero:

1. \$133.699.096 por concepto de capital del pagaré aportado como base del recaudo.
2. \$23.767.247 por intereses corrientes incorporados en ese pagaré.
3. Los intereses moratorios sobre el capital desde el 19 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

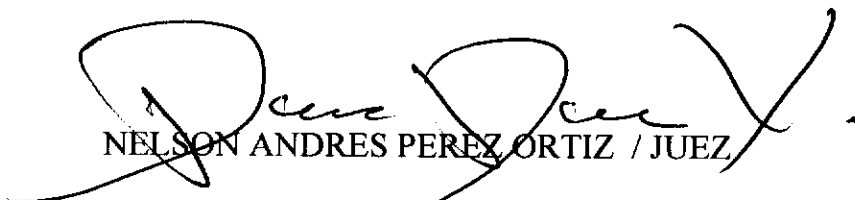
SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitese por el procedimiento ejecutivo con título singular.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

QUINTO: Notifiquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Código General del Proceso, y normas con fuerza de ley sobre la materia.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ / JUEZ

Dos providencias.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

Anterior a este se Notificó por Estado

No.

042

Fecha

10 SEP 2020

El Secretario(a):